

ANEXO

Bases

1. *Concursantes.*—Al concurso de composición de música sinfónico-coral pueden concurrir compositores españoles y los de nacionalidad o residencia legal en España o en cualquiera de los países de la Comunidad Iberoamericana.

No hay límite de edad, si bien el Jurado podrá establecer menciones especiales para aquellas obras de compositores que no hayan sobrepasado los treinta y cinco años de edad. Asimismo no existe límite en el número de obras a presentar, aunque en este caso la presentación deberá hacerse mediante solicitudes independientes.

2. *Obras presentadas.*—Las obras presentadas al concurso no deberán haber sido editadas con anterioridad ni haber recibido otro premio o galardón alguno.

Las obras ya estrenadas presentadas deberán ir acompañadas de documentación en la que se acredite fecha de estreno y los datos sobre orquestas, Directores y ejecuciones posteriores.

3. *Jurado.*—El Jurado, compuesto por cinco miembros, estará formado por compositores de reconocido prestigio internacional, a designación del Director de la JONDE.

El Presidente del Jurado será elegido entre los miembros del mismo. El fallo del Jurado será inapelable.

4. *Difusión de las obras.*—La obra ganadora del premio será editada y ejecutada públicamente por la JONDE dentro de su programación habitual.

Asimismo se gestionará su grabación y retransmisión por Radio Nacional de España.

5. *Plantilla orquestal.*—Las obras deberán tener en cuenta la plantilla actual de la Joven Orquesta, que se distribuye de la siguiente manera:

Flauta: Cuatro.
Oboe: Cuatro.
Clarinete: Cuatro.
Fagot: Cuatro.
Trompa: Seis.
Trompeta: Cuatro.
Trombón: Tres.
Tuba: Una.
Timbal: Una.
Percusión: Cinco.
Piano: Una.
Celesta: Una.
Arpa: Dos.
Primer violín: 14.
Segundo violín: 14.
Viola: 10.
Violoncelo: 10.
Contrabajo: Ocho.

No existe limitación en cuanto a la utilización de las distintas familias instrumentales.

5.1 *Plantilla vocal.*—El coro se compondrá de hasta un máximo de 80 voces mixtas, con posibilidad de incluir solistas vocales.

6. *Documentación.*—Para la presentación de cada obra serán necesarios los siguientes documentos:

a) Solicitud junto con copia del documento nacional de identidad, pasaporte del país de la comunidad iberoamericana o certificado de residencia legal en España o en cualquiera de aquellos países.

b) Cinco ejemplares de la partitura general donde conste el título y la fecha de composición.

c) Curriculum vitae del concursante acompañado de una fotografía destinada a publicaciones (blanco y negro).

d) Para las obras ya estrenadas se aportará, además, documentación relativa al estreno de la obra con los datos necesarios en cuanto a fecha del estreno, sucesivas ejecuciones, grabaciones no comerciales y retransmisiones.

e) La documentación se presentará en el Registro General del Ministerio de Cultura, en los servicios periféricos del mismo, en el Registro General del INAEM o de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar: «Concurso de composición de música sinfónico-coral de la Joven Orquesta Nacional de España».

7. *Plazo.*—El plazo de admisión de obras a concurso termina el 28 de febrero de 1991.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

30200 *REAL DECRETO 1597/1990, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).*

El Real Decreto 407/1988, de 2 de abril, crea la Orden Civil de la Solidaridad Social en adecuación de la antigua Orden de Beneficencia, que desaparece.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto, se aprobó por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales el Reglamento de la citada Orden Civil, que establece en su artículo 5.º la forma de Real Decreto para la concesión de la Gran Cruz.

El Director general de Protección Jurídica del Menor ha elevado a la consideración de la Ministra de Asuntos Sociales la propuesta de concesión de la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al considerar que sus actividades le han distinguido de modo extraordinario en la promoción y desarrollo de actividades y servicios relacionados con la política social en defensa de los niños, contribuyendo de forma sustancial a la supervivencia de la infancia en zonas con menos recursos económicos, organizando la Convención de Derechos del Niño, aprobado por las Naciones Unidas, y la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, que ha supuesto la reunión, por primera vez en la historia, de 70 Jefes de Estado y de Gobierno de todas las regiones del mundo. En esta Cumbre se aprobó una Declaración Mundial sobre la supervivencia, protección y desarrollo de los niños, y un plan de acción concreto para su aplicación, que supone un fuerte compromiso para la promoción de la infancia sin discriminación, basándose en la solidaridad entre los Estados.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Asuntos Sociales, con informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por haberse distinguido de modo extraordinario en la promoción y desarrollo de actividades y servicios relacionados con la política social para la supervivencia y promoción de la Infancia.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Sociales,
MATILDE FERNANDEZ SANZ

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

30201 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, relativa a proyecto de delimitación y expropiación del Programa de Actuación Urbanística «Centro Integral de Transportes Internacionales y Polígono de Actividades Complementarias», del término municipal de Coslada, promovido por el Ayuntamiento de Coslada.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1990, adopta, entre otros, acuerdo que literalmente dice:

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990, examinó el expediente relativo a la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación del Programa de Actuación Urbanística «Centro Integral de Transportes Internacionales y Polígono de Actividades Complementarias» (PAU «CITI-PAC»), del término municipal de Coslada, y promovido por el Ayuntamiento de Coslada.

En relación con dicho expediente procede hacer constar cuanto sigue:

Primero.—Que el Consejo de Política Territorial resolvió el 4 de mayo de 1990 aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística «Centro Integral de Transportes Internacionales y Polígono